

San Juan de Pasto, julio de 2022

Doctora:

YISED VERONICA CAICEDO GONZALEZ

Secretaria SEGIS

E.S.D.

REF.- PROPUESTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

LA FUNDACION POR LA JUVENTUD SORDA, con conocimiento y experiencia en la interpretación de lengua de señas Colombianas (LSC), nos permitimos presentar la siguiente propuesta, con el fin de contratar con el Departamento.

1. ALCANCE DE LA PROPUESTA

1. Prestar los servicios de interpretación de lengua de señas Colombianas (LSC) para apoyar la prestación del servicio de valoración de apoyos que le asiste a la Gobernación de Nariño, en los términos de la Ley 1996 de 2019, de manera presencial o virtual, según el caso, y se requiere antes y durante la valoración, a solicitud de la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social.
2. Prestar los servicios de interpretación de lengua de señas Colombiana (LSC) presencial o virtual, para las sesiones de los diferentes consejos, comités, mesas, reuniones, alocuciones, comunicados y textos cortos de acuerdo con la solicitud de la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social.
3. Prestar los servicios de interpretación de lenguaje de señas Colombiana (LSC) para la emisión semanal de televisión, regional - Departamental por parte de la oficina de prensa de la Gobernación y donde se requiera a solicitud de la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social.
4. Prestar los servicios de interpretación de lengua de señas Colombiana (LSC) presencial o virtual, para los eventos educativos, sociales, culturales y deportivos organizados por la Gobernación de Nariño y solicitados por la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social cuando haya presencia de personas sordas y donde se requiera.
5. Prestar los servicios de interpretación de lengua de señas Colombiana (LSC) presencial o virtual, ante cualesquier requerimiento de la gobernación y solicitud de la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social cuando haya presencia de personas sordas y donde se requiera.
6. Disponer de intérpretes idóneos para el servicio de interpretación de lengua de señas colombiana, objeto de la presente contratación, permitiendo realizar los respectivos relevos, de acuerdo a los lineamientos técnicos para la prestación del servicio, cuando así se requiera, a solicitud de la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social Departamental.
7. Brindar la Coordinación, monitoreo y acompañamiento de lengua de señas Colombiana (LSC) por parte de una persona sorda frente a los servicios de interpretación (LSC)
8. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del Proceso.
9. Dar el crédito a la Gobernación de Nariño – Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social en cualquier espacio de divulgación que se haga con base en el desarrollo del proyecto, así como garantizar la presencia y difusión del logotipo y pendón de la misma en las diferentes piezas publicitarias y actividades que se efectúen para tal fin.
10. Presentar al supervisor (a) del presente contrato informe mensual de actividades los avances obtenidos en la ejecución de su objeto, anexando los respectivos soportes.
11. Prestar toda la colaboración requerida en asuntos relacionados con la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social subprograma de Discapacidad y observaciones que realice la supervisión del contrato.
12. Atender de manera oportuna las diferentes solicitudes del servicio de intérpretes y requerimientos de la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social Departamental.
13. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y relacionadas con la ejecución del contrato.

2. **VALOR DEL CONTRATO:** Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en

vigencias fiscales anteriores, el valor del contrato es la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$16.698.000) MDA/CTE**. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2022

Autorizo la publicación de todos los documentos correspondientes del proceso de contratación en la plataforma SECOP II

Atentamente,



STHEFANNY ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Cc. No. 1.085.261.232 expedida en Pasto (N)

Presidenta de JUVENSOR



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION POR LA JUVENTUD SORDA**

Fecha expedición: 2022/01/25 - 14:55:23 **** Recibo No. S001717874 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220125-0078
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9gjPZMvH2T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION POR LA JUVENTUD SORDA
SIGLA: JUVENSOR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900007485-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0004077
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 04 DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ENERO 24 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 219,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 8E NO. 16 A 47 BARRIO PRAGA
BARRIO : Praga
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7362069
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3162960161
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : juvensor@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 8E NO. 16 A 47 BARRIO PRAGA
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Praga
TELÉFONO 1 : 7362069
TELÉFONO 2 : 3162960161
CORREO ELECTRÓNICO : juvensor@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : juvensor@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION POR LA JUVENTUD SORDA**

Fecha expedición: 2022/01/25 - 14:55:23 **** **Recibo No.** S001717874 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220125-0078
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9gjPZMvH2T

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 29 DE FEBRERO DE 2004 SUSCRITA POR ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11539 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE FEBRERO DE 2005, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION POR LA JUVENTUD SORDA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA MISION DE LA FUNDACION ES GENERAR ESPACIOS DE ENCUENTRO Y DE EXPRESION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMUNITARIAS, CULTURALES, CIENTIFICAS, LUDICAS, RECREATIVAS Y DE SANO ESPARCIMIENTO; FOMENTAR LA PARTICIPACION SOCIAL Y POLITICA DE LA JUVENTUD; SENSIBILIZAR EN VALORES SOLIDARIOS RESPECTO DE LOS REFERENTES Y SU CULTURA; RELIZACION DE CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y TALLERES, SOBRE TEMAS ACERCA DE LA COMUNIDAD SORDA. TODO LO ANTERIOR, TIENE CON EL FIN DE ABRIR ESPACIOS QUE PERMITAN A LOS JOVENES CON LIMITACION AUDITIVA LUCHAR POR SU PROPIA IDENTIDAD, POR EXPERIMENTAR Y EJERCER UN PAPEL SOCIAL, RECREATIVO, CULTURAL DE PERMANENTE APRENDIZAJE PARA EL PRESENTE Y FUTURO DE LA COMUNIDAD SORDA NARIÑENSE. ACTIVIDADES. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO ANTERIOR LA SECCION JUVENIL PODRA ORGANIZAR Y/O PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. ACTIVIDADES FORMATIVAS DE TODO TIPO, ENCAMINADAS A LA INTEGRACION DE SUS SOCIOS, EN EL AMBITO DE LOS FINES DE LA FUNDACION. B. ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS DE TODO TIPO, PROMOVIDAS POR SI MISMA O POR ENTIDADES, ORGANISMOS Y/O ASOCIACIONES. C. ORGANIZACION DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES JUVENILES. D. REALIZACION DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE TURISMO E INTERCAMBIOS. E. REALIZACION DE CAMPAMENTOS JUVENILES EN LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA SOCIEDAD. F. CAPACITACIONES FORMALES E INFORMALES DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA TODOS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD, PARA TAL FIN ESTA ACTIVIDAD SE LA PRESTARA MEDIANTE CONTRATACION CON OTRAS ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICOS AUTORIZADAS. G. DIFUNDIR Y HACER RESPETAR LA LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA. H. PARTICIPACION DE ENCUENTROS JUVENILES A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. I. ELABORAR, GESTIONAR Y EJECUTAR DIAGNOSTICOS, PLANES, PROGRAMAS Y ESTUDIOS TECNICOS DE INTERES QUE CONVENGAN A TODAS LAS POBLACIONES CON LIMITACION AUDITIVA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, ESPECIALMENTE EN EL FOMENTO DE LA PROTECCION A LA NIÑEZ Y JUVENTUD, Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD SORDA. J. ADELANTAR Y FOMENTAR LABORES EDUCATIVAS DE FORMACION INTEGRAL Y DE BIENESTAR SOCIAL, A TODA LA COMUNIDAD JUVENIL CON LIMITACION AUTIDITIVA RESIDENTE DE LA REGION DE NARIÑO, PARA TAL FIN ESTA ACTIVIDAD SE LA PRESTARA MEDIANTE CONTRATACION CON OTRAS ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS. K. PROMOVER OBRAS ACCIONES Y GESTIONES EN BENEFICIO DEL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD NARIÑENSE CON LIMITACION AUTIDITIVA. L. CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE ASISTENCIA TECNICA, ELABORACION DE ESTUDIOS, PROYECTOS, DIAGNOSTICOS Y CAPACITACION EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA VIDA MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, CON PERSONAS JURIDICAS O PRIVADAS. M. CELEBRAR CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL, INTERNACIONAL, INCLUIDOS LOS RELATIVOS A APOYOS FINANCIEROS O ECONOMICOS Y EN GENERAL, SOBRE MATERIAS Y ASUNTOS AFINES CON LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE ESTA FUNDACION. N, PROMOVER LA EJECUCION DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS CON EL OBJETO, ACTIVIDADES, FUNCIONES Y ESTATUTOS DE LA FUNDACION. O. EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA CONSECUION DE LOS FINES DE LA FUNDACION.

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: PRESIDENTE: EL PRESIDENTE ES EL RESPONSABLE O REPRESENTANTE



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION POR LA JUVENTUD SORDA**

Fecha expedición: 2022/01/25 - 14:55:23 **** **Recibo No.** S001717874 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220125-0078
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9gjPZMvH2T

LEGAL DE LA FUNDACION. EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, TENDRA ENTRE OTRAS LA SIGUIENTES FUNCIONES LEGALES: A. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA Y SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS INFORMES DE LABORES, ANUALMENTE O CUANDO LA ASAMBLEA LO SOLICITE. C. SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACION Y LOS QUE SEÑALE ESTE ESTATUTO, LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES, ACTAS O DEMAS DOCUMENTOS DENTRO LOS LIMITES FIJADOS EN LA ASAMBLEA. D. ORIENTAR EL TRABAJO DE LA FUNDACION EN LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y CONDUCIR LAS RELACIONES DE LA FUNDACION CON CADA UNA DE LAS ENTIDADES AFINES. E. ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR, CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LOS GIROS SOBRE LOS FONDOS DE LA FUNDACION. F. REPRESENTAR A LA FUNDACION, POR SI O POR DELEGACION EN LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS. G. SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS DE LA FUNDACION Y LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES A QUE HAYA LUGAR. H. CONTRATAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS QUE HAN DE DESEMPEÑAR LOS CARGOS CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, CONCEDERLES LICENCIA, RECONOCERLES LAS PRESTACIONES SOCIALES, APROBAR LA NOMINA, Y EN GENERAL RESPONDER POR TODO LO RELACIONADO CON EL PERSONAL DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVES DE SUS DELEGADOS. I. DAR INFORME OPORTUNO A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO HAYA DE SEPARARSE DE SU CARGO ACCIDENTAL O DEFINITIVAMENTE. J. FIRMAR JUNTO CON EL TESORERO, TODO GASTO AUTORIZADO, LAS CUENTAS BANCARIAS Y DE AHORRO. K. LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DEL CARGO.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27571 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ORDOÑEZ ORDOÑEZ STHEFANNY	CC 1,085,261,232

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27571 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	RIASCOS CUSSI JENNY LORENA	CC 1,085,278,158

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27571 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	BURBANO GUERRERO MARIA ALEJANDRA	CC 1,085,319,987

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27571 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ORDOÑEZ ORDOÑEZ EDWIN GIOVANNI	CC 13,068,094

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27571 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION POR LA JUVENTUD SORDA**

Fecha expedición: 2022/01/25 - 14:55:23 **** **Recibo No.** S001717874 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220125-0078
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9gjPZMvH2T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CAICEDO ALVAREZ LUIS ALEXANDER	CC 87,068,013

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27571 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL- PRESIDENTE	ORDOÑEZ ORDOÑEZ STEFANNY	CC 1,085,261,232

CERTIFICA - REPRESENTANTES LEGALES

QUE LA FUNDACION POR LA JUVENTUD SORDA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO BAJO EL NO. 4077-50 A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2005.

QUE LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE SOMETE A LA INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA ENTIDAD COMPETENTE POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE COPIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$70,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8299

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION POR LA JUVENTUD SORDA

Fecha expedición: 2022/01/25 - 14:55:23 **** Recibo No. S001717874 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220125-0078
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9gjPZMvH2T

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipasto.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 9gjPZMvH2T

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.261.232**

ORDOÑEZ ORDOÑEZ
APELLIDOS

STHEFANNY
NOMBRES

Sthefanny Ordoñez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **20-JUL-1987**

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-OCT-2005 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2300100-53142803-F-1085261232-20051219 05302 05353N 02 195217503

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACION POR LA JUVENTUD SORDA			
SIGLA JUVENSOR		NIT No. 900007485 - 5	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
☐ NAL ☐ DPTL ☐ DIST ☒ MPL ☐ OTRO ORDEN ¿CUÁL? _____	08 TIPO (VER AL RESPALDO)	CLASE 12 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA	
		DEPARTAMENTO NARIÑO	
MUNICIPIO PASTO		DIRECCIÓN Carrera 8 E # 16 A 47 Barrio Praga	
TELÉFONOS 3162960161		FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1 INTERPRETACION Y TRADUCCION EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA	2 CAPACITACION SOBRE COMUNIDAD Y CULTURA DE PERSONAS SORDAS
3 CURSOS DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
GOBERNACIÓN DE NARIÑO - GN1277 - 20	X		7235004	DICIEMBRE 31 DEL 2020	18.992.875
GOBERNACION DE NARIÑO – GN 826 - 19	X		7235004	DICIEMBRE 31 DEL 2019	17.999.982
GOBERNACION DE NARIÑO – GN 915 - 18	X		7235004	DICIEMBRE 31 DEL 2018	17.999.982
GOBERNACION DE NARIÑO – GN 438 - 17	X		7235004	DICIEMBRE 31 DEL 2017	17.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO ORDÓÑEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ORDÓÑEZ	NOMBRES STHEFANNY	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO 1.085.261.232	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal ☒ Apoderado ☐	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 80.000.000.00

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ☐ NO ☒

ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA *Sthefanny Ordóñez Ordóñez* FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **Junio 21 del 2022**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA

San Juan de Pasto, 27 de mayo de 2021

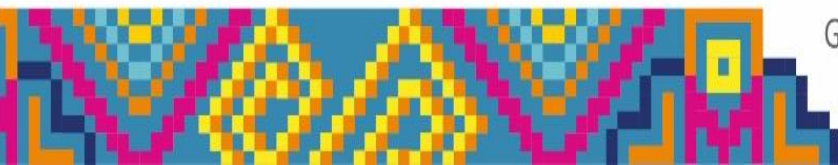
DAC – 0436 - 21

LA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

CERTIFICA QUE:

El (La) señor (a), **FUNDACIÓN POR LA JUVENTUD SORDA “JUVENSOR”**, identificada (o) con C.C: **No. 900007485 - 5**. Pasto (N) celebró Contrato (s) de Prestación de servicios, con el Departamento de Nariño, conforme a la siguiente relación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	SUSCRIPCION D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
0438 - 2017	01/02/2017	31/12/2017	\$ 17.000.000
<p>OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a prestar, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios de apoyo a la gestión en la interpretación de Lengua de Señas Colombiana para la comunidad sorda en diferentes eventos y actividades programadas por la Gobernación de Nariño y a solicitud de la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social. Lo anterior, de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por el Departamento, la cual forma parte integral del presente contrato.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar los servicios de interpretación de lenguaje de señas colombiana (LSC) para la emisión semanal de televisión, regional y departamental por parte de la oficina de prensa y donde se requiera. 2. Prestar los servicios de interpretación de lengua de señas colombiana (LSC) para las sesiones de los diferentes comités, mesas y reuniones a solicitud de la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social y donde se requiera. 3. Prestar los servicios de interpretación de lengua de señas colombiana (LSC) para los eventos educativos, sociales, culturales y deportivos organizados por la Gobernación de Nariño y solicitados por la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión social cuando haya presencia de personas sordas y donde se requiera. 4. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso. 			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	SUSCRIPCION D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
0915 - 2018	26/01/2018	31/12/2018	\$ 17.999.982
<p>OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a prestar, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa SUS servicios de apoyo a la gestión para : Brindar el servicio de interpretación de Lengua de Señas Colombiana para la comunidad sorda en diferentes eventos como las sesiones del programa institucional televisivo e informes semanales del Departamento de Nariño, los diferentes comités mesas y actividades sociales, deportivas y culturales organizados por la Gobernación de Nariño y a solicitud de la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar los servicios de interpretación de lenguaje de señas colombiana (LSC) para la emisión semanal de televisión, regional y Departamental por parte de la oficina de prensa y donde se requiera. 2. Prestar los servicios de interpretación de lengua de señas colombiana (LSC) para las sesiones de los diferentes comités, mesas y reuniones a solicitud de la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social y donde se requiera. 3. Prestar los servicios de interpretación de lengua de señas colombiana (LSC) para los eventos educativos, sociales, culturales y deportivos organizados por la Gobernación de Nariño y solicitados por la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión social cuando haya presencia de personas sordas y donde se requiera. 4. Coordinación, monitoreo y acompañamiento de lengua de señas colombiana (LSC) por parte de una persona sorda frente a los servicios de interpretación (LSC). 5. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso. 6. Dar crédito a la Gobernación de Nariño - Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social en cualquier espacio de divulgación que se haga con base en el desarrollo del proyecto, así como garantizar la presencia y difusión del logotipo y pendón de la misma en las diferentes piezas publicitarias y actividades que se efectúen para tal fin. 7. Diseñar la programación de las actividades en coordinación con la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social. 8. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales sólo podrán ser destinados a la ejecución de las obligaciones del convenio y/o contrato a celebrarse. 9. Llevar un registro contable del valor invertido. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por parte de Fundación para la Juventud Sorda. JUVENSOR' Presentar a la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social los respectivos soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual. 10. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social. 			



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	SUSCRIPCION D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
0826 - 2019	15/02/2019	31/12/2019	\$ 17.999.982
<p>OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a prestar, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa SUS servicios de apoyo a la gestión para : Brindar el servicio de interpretación de Lengua de Señas Colombiana para la comunidad sorda en diferentes eventos como las sesiones del programa institucional televisivo e informes semanales del Departamento de Nariño, los diferentes comités mesas y actividades sociales, deportivas y culturales organizados por la Gobernación de Nariño y a solicitud de la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar los servicios de interpretación de lenguaje de señas colombiana (LSC) para la emisión semanal de televisión, regional y Departamental por parte de la oficina de prensa y donde se requiera. 2. Prestar los servicios de interpretación de lengua de señas colombiana (LSC) para las sesiones de los diferentes comités, mesas y reuniones a solicitud de la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social y donde se requiera. 3. Prestar los servicios de interpretación de lengua de señas colombiana (LSC) para los eventos educativos, sociales, culturales y deportivos organizados por la Gobernación de Nariño y solicitados por la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social cuando haya presencia de personas sordas y donde se requiera. 4. Coordinación, monitoreo y acompañamiento de lengua de señas colombiana (LSC) por parte de una persona sorda frente a los servicios de interpretación (LSC). 5. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso. 6. Dar crédito a la Gobernación de Nariño - Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social en cualquier espacio de divulgación que se haga con base en el desarrollo del proyecto, así como garantizar la presencia y difusión del logotipo y pendón de la misma en las diferentes piezas publicitarias y actividades que se efectúen para tal fin. 7. Diseñar la programación de las actividades en coordinación con la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social. 8. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales sólo podrán ser destinados a la ejecución de las obligaciones del convenio y/o contrato a celebrarse. 9. Llevar un registro contable del valor invertido. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por parte de Fundación para la Juventud Sorda. JUVENSOR' Presentar a la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social los respectivos soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual. 10. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social. 			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	SUSCRIPCION D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
1277 - 2020	24/03/2020	31/12/2020	\$ 18.992.875
<p>OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO a prestar, por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, el servicio de interpretación y traducción de Lengua de Señas Colombiana (LSC) para la comunidad sorda en diferentes eventos, requerimientos y alocuciones de la Gobernación de Nariño, y la capacitación en Lengua de Señas Colombiana (LSC) a solicitud de la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social del Departamento.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. LSC) para las emisiones semanales de televisión, regional y departamental por parte de la oficina de prensa de la Gobernación y donde se requiera. 2. Prestar los servicios de intérpretes de Lengua de Señas Colombiana (LSC) para las sesiones de los diferentes comités, mesas, requerimientos, presentaciones, reuniones o cualquier evento donde se realice una presentación de funcionarios(as) de la Gobernación de Nariño a solicitud de la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social Departamental, cuando haya presencia de personas sordas y donde se requiera. 3. Prestar los servicios de intérpretes de Lengua de Señas Colombiana (LSC) para los eventos educativos, sociales, culturales y deportivos organizados por la Gobernación de Nariño y solicitados por la Secretaria de Equidad de Género e inclusión Social Departamental cuando haya presencia de personas sordas y donde se requiera. 4. Capacitar en lengua de señas colombiana (LSC) a personal interesado en este lenguaje. a través de instructores idóneos, a solicitud de la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social Departamental. 5. Traducir e interpretar en Lengua de Señas Colombiana (LSC) textos y comunicados de interés general a solicitud de la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social. 6. Instruir en Lengua de Sonos Colombiana a la población sorda con deficiente uso del lenguaje a través de instructores idóneos, a solicitud de la Secretaria de Equidad de Género e inclusión Social Departamental. 7. Brindar la Coordinación, monitoreo y acompañamiento de lengua de señas colombiana (LSC) por parte de una persona sorda frente a los servicios de interpretación (LSC) 8. Disponer de mínimo cinco (5) intérpretes certificados e idóneos en el servicio de intérprete de Lengua de Señas Colombiana (LSC) para cubrir la demanda del servicio, objeto del presente convenio, a solicitud de la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social Departamental. 9. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso. 10. Dar el crédito a la Gobernación de Nariño - Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social en cualquier espacio de divulgación que se haga con base en el desarrollo del proyecto, como garantizar la presencia y difusión del logotipo y pendón de la misma en las diferentes piezas publicitarias y actividades que se efectúen para tal fin. 11. Diseñar la programación de las actividades en coordinación con la Secretaria de Equidad de Género e inclusión Social Departamental. 			



12. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales solo podrán ser destinados a la ejecución de las obligaciones del convenio y/o contrato a celebrarse.
13. Presentar a la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social los respectivos soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.
14. Llevar un registro contable del valor invertido. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por el contratista.
15. Garantizar la vinculación al Sistema de Seguridad Social y realizar de manera cumplida los pagos por conceptos de salarios o honorarios de los intérpretes que por virtud de la ejecución del presente contrato la fundación contrate para realizar la ejecución de las obligaciones descritas en este contrato.
16. Desplazarse a los municipios para la prestación del servicio de lengua de señas colombiana (LSC) cuando se requiera a solicitud de la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social.
17. Presentar al supervisor (a) del presente contrato un informe mensual de los eventos apoyados en la ejecución de su objeto, anexando los respectivos soportes cuando estos se requieran.
18. Prestar toda la colaboración y disponibilidad requerida en las visitas informes y observaciones que realice la Secretaría de Equidad de Género e inclusión Social del departamento.
19. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y relacionadas con la ejecución del contrato.

Se adhieren y anulan estampillas Pro desarrollo de Nariño, Pro cultura y Universidad de Nariño, conforme a las disposiciones pertinentes de las ordenanzas números 028 de 2010 y 005 del 18 de julio de 2012, proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño, por valor de \$ 8.500, liquidación **No. 00000**, Pin **No. 20259610**.

La presente NO es una constancia laboral.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).


JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación



Proyecto: Javier Arturo Martínez Huertas
Secretario



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

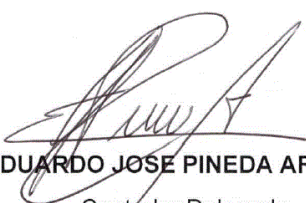
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de junio de 2022, a las 16:29:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9000074855
Código de Verificación	9000074855220613162927

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

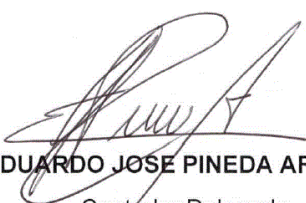
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de junio de 2022, a las 16:24:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1085261232
Código de Verificación	1085261232220613162451

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 198511687



WEB

16:32:39

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION POR LA JUVENTUD SORDA identificado(a) con NIT número 9000074855:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 198511522



WEB

16:31:25

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) STHEFANNY ORDOÑEZ ORDOÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085261232:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:34:28 PM horas del 13/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1085261232**

Apellidos y Nombres: **ORDOÑEZ ORDOÑEZ STHEFANNY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/06/2022 04:36:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1085261232** y Nombre: **STHEFANNY ORDOÑEZ ORDOÑEZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **35050676** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:42:40 horas del 13/06/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1085261232**, Apellidos y Nombres **ORDOÑEZ ORDOÑEZ STHEFANNY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

San Juan de Pasto, Julio de 2022

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE EQUIDAD Y GÉNERO E INCLUSION SOCIAL
DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO**

HACE CONSTAR:

Que, revisada la Hoja de Vida de **LA FUNDACIÓN POR LA JUVENTUD SORDA “JUVENSOR”**, identificada con Nit 900007485-5, representada legalmente por **STHEFANNY ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.261.232 expedida en Pasto Nariño, se constató que acredita experiencia e idoneidad como se ha establecido en el perfil de los Estudios Previos presentados por la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social del Departamento Así:

Educación: INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA

Bachiller	()	Técnico no Profesional	(X)	Técnico Profesional o Tecnología	()
Profesional	()	Especialización	()		

Experiencia:

Seis meses	()
Doce meses	()
Dos años	(X)
Otro	()

Soportes: (SI)
No de folios: 22

Se anulan estampillas Pro-desarrollo de Nariño, Pro-cultura y Universidad de Nariño, por valor de NUEVE MIL CIEN PESOS (\$9.100), liquidación No. Por **153632**, PIN No. **20368075**.


YISED VERÓNICA CAICEDO GONZALEZ
SECRETARIA DE EQUIDAD Y GÉNERO E INCLUSION SOCIAL

Revisó: 
Cristhian Benavides
Abogado-Contratista-SEGIS



Liquidación de estampillas



Liquidación No. 153632

PIN No. 20368075

Solicitante

Identificación

Fecha solicitud

Acto gravado

FUNDACION POR LA JUVENTUD SORDA

9000074855

2022-06-17

Certificado Idoneidad - CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA CONTRATACIÓN - SEGIS 2022

Fecha vence

2022-06-30

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	\$ 0	0	\$ 3,600
Total			\$ 3,600



Use éste código para Verificar la autenticidad de éste documento

20368075



Liquidación de estampillas



Liquidación No. 153632

PIN No. 20368075

Solicitante

Identificación

Fecha solicitud

Acto gravado

FUNDACION POR LA JUVENTUD SORDA

9000074855

2022-06-17

Certificado Idoneidad - CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA CONTRATACIÓN - SEGIS 2022

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	\$ 0	0	\$ 3,600
Total			\$ 3,600

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2022-06-17 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1511523355



Contribuyente

Liquidación de estampillas



Liquidación No. 153632

PIN No. 20368075

Solicitante

Identificación

Fecha solicitud

Acto gravado

FUNDACION POR LA JUVENTUD SORDA

9000074855

2022-06-17

Certificado Idoneidad - CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA CONTRATACIÓN - SEGIS 2022

Fecha vence

2022-06-30

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	\$ 0	0	\$ 3,000
Total			\$ 3,000



Use éste código para Verificar la autenticidad de éste documento

20368075



Banco

Liquidación de estampillas



Liquidación No. 153632

PIN No. 20368075

Solicitante

Identificación

Fecha solicitud

Acto gravado

FUNDACION POR LA JUVENTUD SORDA

9000074855

2022-06-17

Certificado Idoneidad - CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA CONTRATACIÓN - SEGIS 2022

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	\$ 0	0	\$ 3,000
Total			\$ 3,000

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2022-06-17 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1511523355



Contribuyente

Liquidación de estampillas



Liquidación No. 153632

PIN No. 20368075

Solicitante

Identificación

Fecha solicitud

Acto gravado

FUNDACION POR LA JUVENTUD SORDA

9000074855

2022-06-17

Certificado Idoneidad - CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA CONTRATACIÓN - SEGIS 2022

Fecha vence

2022-06-30

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	\$ 0	0	\$ 2,500
Total			\$ 2,500



Use éste código para Verificar la autenticidad de éste documento

20368075



Banco

Liquidación de estampillas



Liquidación No. 153632

PIN No. 20368075

Solicitante

Identificación

Fecha solicitud

Acto gravado

FUNDACION POR LA JUVENTUD SORDA

9000074855

2022-06-17

Certificado Idoneidad - CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA CONTRATACIÓN - SEGIS 2022

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	\$ 0	0	\$ 2,500
Total			\$ 2,500

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2022-06-17 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1511523355



San Juan de Pasto, julio de 2022.

**LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,
DEBIDAMENTE FACULTADA Y,**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h), numeral 4º, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

ACREDITA:

Que la actividad transitoria a contratar con la Fundación para la Juventud Sorda JUVENSOR con NIT 90007485-5, representada legalmente por la señora STHEFANNY ORDOÑEZ ORDOÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.261.232 expedida en Pasto (N), de acuerdo con el objeto y perfil establecidos en los estudios previos elaborados por la Secretaría Equidad de Género e Inclusión Social de la Gobernación de Nariño, LA CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, el servicio de interpretación y traducción de Lengua de Señas Colombiana (LSC) para la comunidad sorda en diferentes eventos, requerimientos, comunicados y alocuciones de la Gobernación de Nariño, a solicitud de la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social del Departamento, requerido para cumplir con los objetivos y metas establecidas en el subprograma de "Discapacidad", la contratación es necesaria, ya que la planta de personal del Departamento de Nariño no cuenta con el personal suficiente e idóneo y con disposición de tiempo para realizar las actividades encomendadas.

JOHANNA VANESA CORAL ALVARADO
Subsecretaria Talento Humano

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que , identificado(a) con Nit Persona Juridica número 9.000.074.855 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 466339157, abierta/o desde el 20/10/2005.

Se expide en Bogotá el día 21 del mes de Junio del año 2022 con destino a: A PETICIÓN DEL INTERESADO



Firma Autorizada